

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2022
ACTOR: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Mauricio Tabe Echartea, quien se ostenta como Titular del Órgano Político-Administrativo en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	002733

Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Mauricio Tabe Echartea, quien se ostenta como Titular del Órgano Político Administrativo en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“La emisión del Manual de Identidad Gráfica Área de Atención Ciudadana emitido por el Titular de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México “ (sic) y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 764 Bis, el siete de enero de dos mil veintidós. (...)”.

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81, párrafo primero³, y 88, fracción I, letra d⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente por conexidad ******* para que instruya el

¹ Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁴ Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 88. En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

I. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tales: [...].

d. Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud del Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y

[...]

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2022

procedimiento respectivo, toda vez que se le designó instructora en la **controversia constitucional 40/2022**, en la que se impugna el mismo manual de identidad.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁶ y artículo 9⁷ del referido Acuerdo General número 8/2020 y del Punto Quinto⁸ del **Acuerdo General número 14/2020**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 01

⁵ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁸ **QUINTO del Acuerdo General 14/2020.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 112283

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:57:13Z / 28/02/2022T14:57:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c7 99 54 08 5c bd 1a 9b 32 07 fe 4d da 2d 57 db 15 3b 79 d2 d2 8b 35 04 6f 13 d4 b5 9d 92 86 1b af ec 04 d5 04 68 e3 2c f8 25 97 d1 b0 96 08 39 6b 20 17 65 80 0c ff b2 19 ad 64 d0 3f 30 7f 17 50 62 16 06 f2 8d 66 d7 2f 08 fa a2 88 8e d1 a1 f1 8a 94 2b 93 57 52 48 bc e3 4a 47 74 55 03 3f 77 62 f2 df 5b f7 0b 88 2e f3 59 fe 89 15 b9 38 b5 fb d9 4f f4 7b a2 ae 08 95 dc ee 2a 9a 4c 66 14 d2 82 ba f1 eb 16 24 16 f9 84 ac 09 66 d1 89 83 e4 f4 63 34 37 c8 91 de 6b ae dd 4a 91 1e 65 0b 53 a4 21 d7 90 f6 44 82 5f 22 9f 6b 4f 8e 5d 94 fc 24 9f 95 66 3a f8 c9 6d c1 a7 25 87 46 be 9b f5 64 5c 70 12 d7 c1 cf 03 85 cc b1 e1 c9 c7 61 96 2a ee 54 cb 03 f0 93 ac d2 fc c9 e0 5a 5b 0d 02 c8 21 23 ae 36 0e 1d 96 a8 41 23 60 2b 0f 29 11 24 4b 34 55 03 f0 3b bc 3b b1 0a da ba e6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:57:13Z / 28/02/2022T14:57:13-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:57:13Z / 28/02/2022T14:57:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4478246			
	Datos estampillados	42E521CABF173D233073BA8F9A0A80E24B879B54C015AC3A66DD7322B898B53D			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2022T03:12:36Z / 22/02/2022T21:12:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	17 5f d7 f1 03 c0 8c fd 4e 5b 75 db 66 9d f9 8a fc 0c 8a 11 88 2d b3 62 6c d4 b1 ea d1 19 1d 69 58 9b 64 5a ee b9 3b 37 bf 48 8b af b8 17 2e 58 b4 c0 f7 d8 05 e1 ef 2d 0b 1b c1 3b 9b 0d 72 bd 5a 59 1d 3d 1f 20 2b e6 d8 04 2f 54 8c a3 f7 f3 e1 5f ca 68 ec 07 77 c6 2c 13 49 4e 6d 67 ef 4a 09 b9 b1 fb b3 6f 0b f5 e8 e7 3e 99 eb e6 18 3b aa 20 00 b9 13 99 5e f4 e2 68 57 48 c0 7c 7e 28 4b 0a 65 23 a2 c5 df de 75 ab 27 b5 7a a4 ed d5 e3 0f eb 7a 87 55 5b d3 99 20 e4 4e 17 a3 83 58 bb 39 64 15 43 30 a3 e5 91 20 c1 e8 ea da e1 c9 16 3e 44 9e 86 1d 88 9a f1 53 77 c6 64 d8 6b 1e 56 88 92 7b a3 69 c8 29 4d 62 c1 5b d9 93 00 0d 65 15 36 ae 64 23 50 9d aa dc e9 9d c6 05 bb f2 35 a4 5b 7f fd 97 34 c7 89 a2 f1 34 e8 a8 fb 99 b4 f7 06 30 bc 98 96 61 b9 f7 bd 3f 97 74 aa 2a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2022T03:12:36Z / 22/02/2022T21:12:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2022T03:12:36Z / 22/02/2022T21:12:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4461933			
	Datos estampillados	2E7F72ED375F3F765BB959988C5E5577D187296F4B0630BB3F8BF9E9194B85F3			